

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE ARCHIVAN POR DESISTIMIENTO Y DENIEGAN POR INCUMPLIMIENTO LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. SEGUNDO PLAZO.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: OGBPS5 - LINEA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN, ADAPTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES DE LA SIERRA DE CÁDIZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes al amparo de la convocatoria de la línea de ayuda arriba referenciada, se procedió por parte del instructor del procedimiento a efectuar los pertinentes controles administrativos de dichas solicitudes de ayuda. A la vista del resultado de dichos controles se dispuso la publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los correspondientes requerimientos conjuntos de subsanación, concediéndose un plazo de diez días desde el siguiente a la publicación, para atender a los mismos.

CUARTO.- Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** han presentado escrito

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/01/2020	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	640xu682XEWNRU3nqUB+M26N0FWqQC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desistiendo expresamente de la solicitud presentada.

QUINTO. Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo II** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

SEXTO.- Finalizado el trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, ha resultado que las personas o entidades solicitantes de ayuda o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, por lo que procede el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda. La relación de solicitudes que se encuentran en dicha situación se adjuntan a este documento como **Anexo III**.

SEXTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2019 la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/01/2020	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	640xu682XEWNRU3nqUB+M26N0FWqQC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 229)..

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/01/2020	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	640xu682XEWNRU3nqUB+M26N0FWqQC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Regulatoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo I** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

TERCERO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

CUARTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/01/2020	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	640xu682XEWNRU3nqUB+M26N0FWqQC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/01/2020	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	640xu682XEWNRU3nqUB+M26N0FWqQC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017- SEGUNDO PLAZO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: OGBPS5 - LINEA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES DE LA SIERRA DE CÁDIZ.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – SEGUNDO PLAZO.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/CA05/OGBPS5/903	Isabel María Rivera López	****4159*	19/04/2018
2017/CA05/OGBPS5/915	Dolores Bermúdez López	****6079*	20/03/2019

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017-SEGUNDO PLAZO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: OGBPS5 - LINEA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES DE LA SIERRA DE CÁDIZ.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – SEGUNDO PLAZO.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/CA05/OGBPS5/901	Pedro Orta Pujadas	****0189*	33 - 43 - 57 - 58 - 63 - 64 - 74 - 81 - 82 - 83 - 85 - 87 - 95 - 96.
2017/CA05/OGBPS5/902	Actividades Náuticas Sierra de Cádiz, S.L.	B72326242	34 - 35 - 36 - 43 - 57 - 58 - 74 - 81 - 82 - 83 - 85 - 87 - 95 - 96.
2017/CA05/OGBPS5/913	Hermanos Corchero González, S.L.L.	B11485729	14 - 25 - 29 - 31 - 33 - 34 - 41 - 48 - 57 - 68 - 71 - 81 - 82 - 83 - 85 - 95 - 96 - 97 - 98 - 100.
2017/CA05/OGBPS5/914	CEE Serranía de Ronda, S.L.	B92593839	19 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 39 - 40 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 74 - 76 - 81 - 82 - 83 - 85 - 87 - 95 - 96 - 97.

ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017-SEGUNDO PLAZO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: OGBPS5 - LINEA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN, ADAPTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES DE LA SIERRA DE CÁDIZ.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – SEGUNDO PLAZO.				
ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/CA05/OGBPS5/907	Miguel Ángel Guerrero Téllez	****3950*	6.1 Orden de 23 de noviembre de 2017	No cumple un compromiso de sociocondicionalidad.
2017/CA05/OGBPS5/908	Juan González García	****7387*	6.1 Orden de 23 de noviembre de 2017	No incorpora un grado de innovación. No cumple un compromiso de sociocondicionalidad.
2017/CA05/OGBPS5/916	Alfonso Flores Medina	****7176*	6.1 Orden de 23 de noviembre de 2017	No cumple un compromiso de sociocondicionalidad.
2017/CA05/OGBPS5/917	Francisco Javier Cañestro González	****5063*	6.1 Orden de 23 de noviembre de 2017	No incorpora un grado de innovación. No cumple un compromiso de sociocondicionalidad.
2017/CA05/OGBPS5/919	Satillo de Pachó S. L.	B91940668	6.1 Orden de 23 de noviembre de 2017	No cumple la cuantía mínima de inversión de 10.000 €